



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

01 FEB 2021

BUIN,

DECRETO ALC. N° 310 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "**Asistencial**", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 25 (04/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.01 – Asistencial**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 41 (08/01/2021), enviada por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona por prestación de servicios en el Programa Asistencial.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébase el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Apoyo al Programa Asistencial; Atención a público, solicitantes de ayuda de mercadería, ayudas médicas, orientación y derivación a departamento respectivo según atención que necesita el usuario, Redacción de informes sociales;** Además **Por solicitud del Director, podrá prestar servicios en cualquier otro programa de DIDEKO**, en el marco del Programa denominado Asistencial, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	María Fernanda Figueroa Salinas		888.889.-	01/01/2021	30/06/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDEKO.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.01 – Asistencial**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos